

Volver al estudio del Estado desde el marxismo: aproximaciones y perspectivas

Returning to the Analysis of the State from a Marxist Standpoint: Approaches and Perspectives

Juan Felipe González-Jácome

Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia

gonzaleteja@hotmail.com

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN

Fecha de recepción: 17 de marzo de 2017 · **Fecha de aprobación:** 20 de abril de 2017

DOI: <https://doi.org/10.13446/cp.v12n24.63409>

Cómo citar este artículo:

APA: González-Jácome, J. F. (2017). Volver al estudio del Estado desde el marxismo: aproximaciones y perspectivas. *Ciencia Política*, 12(24), 175-204.

MLA: González-Jácome, J. F. "Volver al estudio del Estado desde el marxismo: aproximaciones y perspectivas". *Ciencia Política*, 12.24 (2017): 175-204.



Este artículo está publicado en acceso abierto bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 Colombia.

Resumen

El presente artículo pretende dar una breve aproximación intelectual al estudio del Estado desde el marxismo. En él se abordarán en concreto tres ideas principales: la idea del Estado como relación social; la idea del Estado socialista como Estado de transición; y la idea de la transición socialista como transición democrática. Así pues, sobre el desarrollo de estos ejes de discusión se irá proyectando una de las tesis más ambiciosas del marxismo: la construcción histórica de la *forma-Comunidad* sobre el debilitamiento socio-político de la *forma-Estado*.

Palabras clave: comunidad; democracia; Estado; marxismo; socialismo.

Abstract

This article intends to provide a brief intellectual look in analyzing the State from a Marxist perspective. Three main ideas are addressed: the idea of the State as social relationship; the idea of the State as a transition State; and the idea of the socialist transition as a democratic transition. Thus, by developing these discussion points, one of the most ambitious theories of Marxism will be projected: i.e. the historical construction of the community-formation on the socio-political weakening of the State-formation.

Keywords: community; democracy; marxism; socialism; State.

Introducción

Abordar el tema del Estado desde la teoría marxista nos pone de entrada en una situación intelectual bastante compleja, ya que para el marxismo, el problema del Estado se ha presentado más que todo como un problema del orden político. De ahí que la mayoría de escritos y discusiones que se encuentran dentro de esta teoría sean producciones realizadas en el marco del devenir cotidiano y de las vicisitudes propias de la práctica política real.

Sin embargo, aun cuando lo anterior sea una realidad indiscutible, es indiscutible también que en las últimas décadas se han planteado proposiciones teóricas sumamente provocadoras que han ampliado la perspectiva de análisis del Estado desde el marxismo. Asimismo, sumado a estas nuevas proposiciones, han emanado ejercicios novedosos de práctica política que han buscado articular estos nuevos aportes teóricos al ejercicio del poder político desde el Estado.

En consecuencia, en la medida en que se ha logrado ser novedosos tanto en lo teórico como en lo práctico (resaltando que sin lo uno no se hubiera podido lograr lo otro, y viceversa), estudiar al Estado desde el marxismo se ha convertido en un problema vigente y en una empresa intelectual llamativa. Por ende, bajo esa lectura provocadora, nos hemos decidido a redactar este breve escrito. En él, como su nombre lo indica, no se busca agotar la problemática ni mucho menos se busca explicar la totalidad del desarrollo teórico surtido en relación con esta, más bien, pretendemos realizar una aproximación concreta, sencilla y dinámica a dos de las discusiones más importantes en el estudio del Estado desde el marxismo: (a) la concepción relacional del Estado y (b) La concepción transicional de la forma-estatal socialista. A partir de estas dos líneas gruesas de discusión queremos abrir el debate ya que estamos seguros de que hoy por hoy, el marxismo, como teoría y práctica de transformación de lo real, tiene mucho que decirnos política y teóricamente.

Ciertamente, nos encontramos en un momento histórico bastante agitado, el cual, además, ha demarcado importantes cambios políticos y sociales para el mundo y para nuestra región latinoamericana. No obstante, estos no hubiesen podido consumarse sin que se entendiera al Estado como un problema de magna relevancia política e intelectual.

Así pues, con este texto esperamos abrir el debate teórico y revitalizar el debate político ya que, como bien lo plantearemos más adelante, el Estado se centra en una de las apuestas más importantes del marxismo: “interpretar el mundo para transformarlo”.

1. Algunas aproximaciones al estudio del Estado desde el marxismo

En política el error procede de una comprensión inexacta del Estado en su sentido pleno: dictadura + hegemonía.

Gramsci (1993)

1.1. Estado: ¿Aparato de clase o relación social?

Una de las grandes críticas que ha sufrido el marxismo a lo largo de las últimas décadas ha girado en torno a su “errática” (dicen sus escritos) concepción teórica y política del Estado. Según se plantea, el marxismo ha incurrido en el error de entender al Estado *como un mero objeto u aparato de clase destinado exclusivamente a la dominación violenta de las clases dominadas*. En ese sentido, innumerables han sido las líneas destinadas en la denuncia de este “aparente” vacío teórico. Para darnos una idea de la misma, valdría la pena traer a colación la siguiente cita de Naranjo:

Para los marxistas la teoría del Estado y del poder político es esencialmente evolutiva. Por su propia naturaleza, el Estado y el poder político son un conjunto de medios de dominación (policía, ejército, tribunales de justicia, prisiones, etc.) que oprimen al hombre [...] Para el marxismo-leninismo, en una sociedad basada sobre la apropiación privada de los medios de producción, el Estado es un arma en la lucha de clases, en manos de la clase propietaria. (Naranjo, 2010, p. 621)

Si adoptáramos la anterior valoración teórica como cierta, se evidenciaría de entrada que en el marxismo existen profundos vacíos a la hora de definir la función del Estado en la sociedad. Si bien el Estado envuelve una relación de fuerza-violencia, al mismo tiempo desempeña otro tipo de funciones que no pueden ser aprehendidas desde esta óptica eminentemente coercitiva. Sin embargo, para realizar una aproximación más certera a esta cuestión, tendremos que decir de entrada que el marxismo *no* reduce su posición teórica sobre el Estado al hecho de que este sea un mero aparato de clase. Veamos por qué.

Hay que reconocer que en la obra de Marx existen variadas referencias a la cuestión del Estado. No obstante, debemos partir de la base de que estas no fueron sistemáticas ni uniformes. De acuerdo con Lechner (2012), podrían definirse dos formas aproximativas en la comprensión del Estado en Marx. En la primera, el pensador alemán sintió una ma-

por preocupación por discutir lo que Lechner denomina: “la forma de Estado”. Y en la segunda, se preocupó más por debatir al Estado desde la óptica del ejercicio de gobierno (que en el siglo XIX se asociaba primordialmente a las funciones de policía y de control militar del orden).

Sin embargo, para efectos de este escrito, queremos hacer un énfasis rotundo en la primera forma aproximativa ya que, a nuestro juicio, ha sido esta la que se ha perdido de vista en los análisis marxistas sobre el Estado y la que, naturalmente, ha sido obviada por los afamados críticos del marxismo.

En aras de profundizar en esta primera forma aproximativa es pertinente mencionar que desde su *Crítica a la filosofía del derecho de Hegel*, pasando por las discusiones con Arnold Ruge en los *anales franco-alemanes*, *la cuestión judía* y, finalmente, *La Ideología Alemana*, Marx encuentra en el Estado una efectiva forma de generalidad, una forma de abstracción real. Sin embargo, a diferencia de lo que planteaba Hegel, insiste en que esta abstracción real no es una abstracción ajena a la sociedad, sino una abstracción de la sociedad misma en su condición real, “una abstracción del *hombre real* que satisface al *hombre total* de una manera imaginaria” (Marx, 2008a, p. 102). Asimismo, en las discusiones teóricas entabladas en los *anales franco alemanes* con Ruge, Marx sustenta la idea de que:

la crítica al Estado debía involucrar la crítica a la división social que el Estado rodeaba de un halo de generalidad, lo cual no obstaba para que éste expresara, desde el interior de su forma, las necesidades y las luchas sociales. (2008b, p. 90)

Como se puede apreciar, la crítica a lo estatal envolvía dos ideas bastante ambiciosas: una, que el Estado era una forma de generalidad; y otra, que al mismo tiempo el Estado como generalidad estaba totalmente permeado de una particularidad social concreta. Este último aspecto sería condensado finalmente en *La Ideología Alemana* a partir de la noción de *Comunidad Ilusoria* (Marx, 1974).

En la *Ideología Alemana*, Marx y Engels realizaron un aporte crucial en el estudio del Estado. En dicho texto, los autores señalaron que una de las más importantes contradicciones que se daban al interior de la institución estatal se condensaba en la relación entre los intereses privados y los intereses públicos. Ante esto, los teóricos comunistas aseguraron que: si bien en medio de esta contradicción (interés público vs. interés privado) el interés público se encarnaba en la noción de Estado,

lo hacía de forma distorsionada, ya que a la vez que predicaba su función en los marcos de un supuesto “interés general”, al mismo tiempo representaba y encubría una serie de intereses particulares. Lo que conllevó a que ambos teóricos consensuaran en llamar al Estado una *Comunidad Ilusoria* (Marx, 1974): *comunidad*, en el entendido de que el Estado debía necesariamente desarrollar formas de socialidad; pero *ilusoria*, en la medida de que esta socialidad encubría, desde el velo de lo general, intereses completamente particulares.

Así pues, desde la redacción de la *Ideología Alemana*, se planteó el germen crítico de entrever que en el propio Estado (como *comunidad ilusoria*), se conservaban una serie de contradicciones socio-políticas que además se daban en el propio seno de las relaciones de poder que cohabitaban en el Estado.

En ese orden de ideas, en el desarrollo del marxismo del siglo XX (y como lo veremos más adelante) varios autores marxistas empezaron a indagar en esta contradicción política, que como ya habíamos dicho, era imposible de percibir si se continuaba insistiendo en que el Estado era un simple aparato de clase para la dominación política violenta. En consecuencia, uno de los primeros aspectos de renovación teórica surgidos en el marxismo fue precisamente el de entender que el Estado no podía ser aprehendido como una cosa, como un aparato de clase que detenía el poder absoluto; por el contrario, se comprendió (de la mano de Gramsci) que era necesario profundizar en una concepción ampliada del Estado-fuerza a partir de tres ideas fundamentales:

Primero, que el Estado ya no podía seguir siendo solo un “aparato” de coerción, sino fundamentalmente una institución educadora del consenso político. Si bien el Estado democrático seguía siendo un Estado de clase, su más importante tarea no sería la de reprimir a los grupos sociales, sino elevarlos a un nivel cultural y moral que correspondiera a los intereses socio-culturales y político-económicos de las clases sociales dominantes.

Segundo, que el Estado de clase ya no podía seguir siendo comprendido (de forma unívoca) como “el aparato gubernamental”, sino también, como la relación entre las funciones de gobierno y los aparatos privados de hegemonía de la sociedad civil. Esto, en la medida en que, como lo dijimos antes, Gramsci era incisivo en reiterar que el consenso no solamente se educaba desde el Estado, sino primordialmente desde los escenarios propios de dicha sociedad civil.

Y *tercero*, que en el siglo XX el Estado-coerción se iba debilitando de la mano del reforzamiento de la sociedad regulada (o Estado ético o sociedad civil). Lo cual dio pie para que Gramsci (1993) sostuviera que: en la noción general del Estado entraban elementos que debían referirse a la noción de sociedad civil (el Estado era igual a la sociedad política más la sociedad civil, es decir, la hegemonía reforzada por la coerción).

Así pues, bajo estas perspectivas renovadoras y amplificadoras del concepto de Estado, el marxismo del siglo XX empieza a cuestionarse sobre la naturaleza compleja de dicha “institución”, precisando que ya Lenin en el *Estado y la Revolución* había logrado delimitar puntos de quiebre que llamaban la atención sobre la importancia de estudiar seriamente el Estado como un fenómeno político de suma trascendencia en la transformación de la sociedad capitalista.¹

1.2. Insumos para superar el instrumentalismo

A partir de las nociones que hemos expuesto, es claro que no es razonable reducir la teoría marxista del Estado a una simple apreciación “instrumental” del mismo. *Contrario sensu*, es lógico precisar que en el marxismo se ha buscado comprender al Estado como una *condensación material de relaciones de fuerzas entre clases y fracciones de clases, más allá que un simple instrumento de dominación*. En ese sentido, es importante recalcar que si entendemos al Estado como un complejo de relaciones sociales, podremos observar de mejor manera cómo la lucha de clases y la dominación política de clase (como marco de lo político) tienen recepción en el devenir cotidiano de la institución estatal. Cabe aclarar que esta construcción flexible y dinámica del Estado no nos puede llevar a eludir uno de los puntos centrales del marxismo en cuanto a esta temática, y es que el Estado es, en esencia, un Estado de clase:

Ya sea como un continuo proceso de monopolización de la coerción, de monopolización del uso de los tributos, de monopolización de los bienes comunes, de monopolización de los universales dominantes, de monopolización de la redacción y gestión de la ley que abarcará a todos; o como institución de derechos (a la educación, a la salud, a la seguridad, al trabajo y a la identidad), el Estado –que es precisamente todo lo anterior en proceso– es un flujo, una trama fluida de relaciones, luchas, con-

1 Recordemos que Lenin planteó en *El Estado y la revolución* que: “si todos intervienen realmente en la dirección del Estado, el capitalismo no podrá ya sostenerse” (Lenin, 1974, p. 94).

quistas, asedios, seducciones, símbolos, discursos que disputan bienes, símbolos, recursos y su gestión monopólica. El Estado definitivamente es un proceso, un conglomerado de relaciones sociales que se institucionalizan, se regularizan y se estabilizan (por eso “Estado”, que tiene que ver con estabilidad), *pero con la siguiente particularidad: se trata de relaciones y procesos sociales que institucionalizan relaciones de dominación político-económica-cultural-simbólica para la dominación político-económica-cultural-simbólica.* (García Linera, 2015a, énfasis añadido)

En suma, por más que inmiscuyamos al Estado en una cotidiana trama social entre gobernantes y gobernados, en la que todos intervienen en torno a la definición de lo público, lo común, lo colectivo y lo universal, no es loable que perdamos de vista que esta intervención compartida de múltiples grupos poblacionales, individuos y clases sociales, es lograda de una forma disímil, es decir, comporta diferentes grados de jerarquía. Esto implica que si bien las definiciones estatales no se construyen unilateralmente bajo el simple deseo de las clases dominantes, tampoco se construyen de abajo hacia arriba (bajo un proceso de decantación democrática) sino que responden a procesos concretos de centralización y monopolización política.

En síntesis, podríamos mencionar que: lejos de ser un objeto o un “instrumento” de la clase dominante, la institución estatal está atravesada por procesos sociales que en cierta medida le otorgan un grado de autonomía política y social, lo que le permite *incidir* sobre la propia estructura social y no solo “reflejar” las relaciones que se traban en el seno de ella. De igual manera, esta autonomía permite desarrollar procesos cuya lógica se desenvuelve al interior del propio aparato estatal, pero que de igual forma jamás se separa de la lógica del bloque social dominante (Rajland, 2016, p. 85).

Ahora bien, una vez precisada la noción de Estado como relación política compleja, es fundamental referirnos a la manera en que el marxismo ha comprendido esta relación entre autonomía/dependencia del Estado con respecto al bloque social dominante. Para ello, es necesario que nos detengamos en ser más explícitos a la hora de exponer la manera en que esta teoría crítica ha comprendido el ejercicio de la dominación política desde el Estado.

Si bien no nos es posible abarcar de forma detenida el concepto de dominación en el marxismo (ya que esto excedería las pretensiones de este texto), es fundamental aclarar ante todo que desde *el 18 Brumario de*

Luis Bonaparte, Marx había expuesto con lucidez que la clase dominante (clase burguesa) no era de por sí una clase homogénea y singular, sino que por el contrario estaba compuesta por diferentes sectores sociales que, aun teniendo profundas diferencias políticas, económicas, sociales y culturales, eran capaces de constituir alianzas político-económicas y socio-culturales en beneficio propio (Marx, 1976).

Bajo esta lógica, de acuerdo con Buci-Glucksmann (1979a), Gramsci logra concretar su teoría de la *hegemonía*. Ello, sobre la base de que en el Estado “occidental” las clases dominantes (resaltamos el plural) tenían la característica de ser un *bloque social dominante*, es decir:

- a. Un conjunto de clases que, sobre la base de una serie de alianzas estratégicas lograban construir un proyecto político compacto de sociedad-nación.
- b. Un conjunto de clases que, sobre la base de la hegemonía, articulaban una serie de mecanismos sociales para lograr en última instancia el consenso de las masas hacia su política de clase.²

Entonces, la pregunta que surge es la siguiente: ¿cuál es el papel del Estado en la consolidación hegemónica del bloque social dominante? Si bien es evidente que en el Estado se funden diversas relaciones políticas contradictorias, ¿no es también cierto que éste ejecuta tareas que de forma directa o indirecta reproducen un sistema social hegemónico por dicho bloque social dominante?

Para responder a dichos interrogantes, es fundamental que tengamos de cerca la noción del *consenso*, ya que solo bajo esta categoría es que se hace posible la problematización del Estado moderno en su rol monopolizador-socializador. Para Cerroni (1977), por ejemplo, una de las grandes características del Estado democrático occidental es que al tiempo en que continúa soportando su base formal sobre el monopolio de la violen-

2 En relación a este punto dice Hirsch que: “la burguesía no constituye una clase políticamente homogénea: está, al contrario, constituida de capitales individuales de un desarrollo desigual que compiten entre sí y que están sometidos a fraccionamientos importantes [...] Por eso las fracciones de la(s) clase(s) dominante(s) constituyen un “bloque en el poder”, marcado por contradicciones internas y relaciones de hegemonía, cuya cohesión y capacidad de acción política deben estar organizadas por una instancia formalmente separada de las fracciones de clase de la(s) clase(s) dominante(s), a saber: por el Estado” (Hirsch, 1977, p. 231).

cia,³ condiciona el uso de la coerción a la capacidad de captar y mantener un consenso. Lo que implica, en otras palabras, que “el Estado burgués pueda ejercitar la violencia de clase mediante el trámite de su legitimación consensual” (Cerroni, 1977, pp. 76-77).

Por consiguiente, es fundamental que la percepción del Estado esté inmerso en el análisis dialéctico entre hegemonía y coerción. O, como lo dijera Gramsci (1993): entre dictadura de clase y hegemonía. Precizando que la noción de *hegemonía* no puede reducirse al simple concepto de ideología dominante o de “sujeción ideológica” (como lo entendió en su momento Althusser), ya que precisamente el avance del marxismo está en entrever: (a) cómo a partir de una lógica de socialidad consensual es posible mantener la dominación, y (b) cómo también es posible disputarla.

En otros términos, si entendemos el Estado como un conjunto de relaciones sociales en donde cohabita el consenso-coerción y la dictadura de clase-hegemonía, también debemos comprender que en la medida de que la dominación no es absoluta sino que se tramita bajo formas de legitimación consensual (la democracia liberal es una de estas formas), en el Estado, así como pervive la dominación de clase, también existe la posibilidad latente de la resistencia y de la transformación subalterna. Agregando, además, que estas lógicas de resistencia y de transformación subalterna tienen incidencia real en las instituciones estatales, lo que implica que el Estado también sufre dinámicas de mutación sobre la base de la relación entre dominación y resistencia.

En ese orden de ideas, cuando hablamos de la existencia de contradicciones en el Estado, hablamos de que la lucha de clases tiene una expre-

3 Con el ánimo de profundizar esta idea, cabe mencionar que uno de los grandes exponentes de la teoría del Estado-Fuerza fue Weber, quien, entre otras cosas, sostuvo que si las configuraciones y entidades sociales ignorasen el medio de la violencia, el Estado sería sustituido por la “anarquía”. Lo que implicaba que si bien el Estado no solo se valía de la violencia, esta última era su medio de acción más específico. Con relación a esto último aseveró: “Hoy, precisamente, la relación del Estado con la violencia es especialmente íntima [...] El Estado, como todas las asociaciones o entidades políticas que históricamente lo han precedido, es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir, de la que es considerada como tal). Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan” (Weber, 1979, pp. 83-85).

sión propia en el Estado y en sus instituciones. Solé-Tura ejemplifica esta realidad poniendo de presente que, por ejemplo, el derecho al sufragio universal fue una consigna del movimiento obrero europeo que poco a poco fue conquistándose hasta erigirse en una institución democrática indiscutible. Por lo que, a raíz de esto, la propia clase dominante debió re-articular su propia hegemonía sobre la base de otro tipo de contradicciones estatal-institucionales (fortaleció el ejecutivo sobre el legislativo, implementó formas novedosas de cooptación y corrupción electoral, etc.) (Solé-Tura, 1977).

En consecuencia, decía Solé-Tura, la experiencia del movimiento revolucionario a nivel mundial, nos enseña que la construcción de un nuevo bloque histórico (en los propios marcos de la lucha de clases) tiene profundas implicaciones institucionales ya que no existe lucha revolucionaria alguna que haya podido crear sus instrumentos institucionales al margen del Estado. Por el contrario, estas luchas inciden necesariamente en las instituciones del Estado y las confrontan ininterrumpidamente hasta lograr nuevas síntesis en la gestión estatal (Solé-Tura, 1977). Por lo tanto, volvemos a la idea de que si bien el Estado no se construye simplemente de abajo hacia arriba (o sea, tiene lógicas de dominio político profundamente marcadas), tampoco es simplemente acaparado por las clases dominantes ya que la relación entre “las burguesías”, el bloque dominante de poder y las clases subalternas, transcurre por canales dialécticos, contradictorios y complejos.

Como primera síntesis de este apartado, podemos plantear que hasta este punto hemos propuesto aproximaciones claras que nos llevan a superar la falsa idea de que el Estado es una simple máquina para la represión. Tal como lo hemos expuesto, el “aparato” institucional: a la vez que cumple labores de organización social, desempeña también tareas de organización consensual entre gobernantes y gobernados. De igual manera, apreciamos que el Estado es un campo de disputa política en donde, si bien existen estructuraciones jerárquicas de clase (es decir, existen formas monopolizadas y centralizadas de poder), también se cumplen ciertos grados de socialidad política e institucional. Lo cual, en efecto, da pie para que dentro de las propias grietas políticas de la administración de lo público se logren labrar escenarios de resistencia, renovación y transformación política. En últimas, estas grietas en la función estatal, así como pueden derivar en una reconfiguración hegemónica de las clases dominantes, pueden también devenir en auténticos procesos de transformación y revolución social.

Ahora bien, ya que pudimos avanzar en el entendimiento del Estado como relación institucional compleja, nos falta referirnos con mayor detalle a la relación entre el Estado y las clases sociales. Puesto que aunque el marxismo crítico y heterodoxo jamás ha considerado al Estado como un mero “ente” subordinado a la “base” económica (de ahí que reconozca su autonomía relativa), tampoco ha caído en la falsa idea de entenderlo como un ente aislado de cualquier relación social de producción. Así como lo “superestructural” no deviene simplísticamente de la “base económica”, tampoco puede considerarse como un campo exteriorizado de lo económico.

Claro está que no podremos en este texto profundizar en cuestiones de método marxista. No obstante, pensamos que vale la pena acotar que la relación entre estructura–superestructura no puede abordarse desde la óptica dogmática según la cual la estructura determina abstractamente a la superestructura. Por el contrario, es esencial reiterar una vez más que si bien en el marxismo la estructura económica (en su relación con la totalidad social) cumple un papel determinante en última instancia,⁴ dicha determinación se gesta en virtud de la centralidad de la producción en la constitución de las relaciones humanas. Al respecto, Sánchez sostuvo que:

el papel determinante de lo económico responde al lugar central que la producción ocupa en la sociedad humana y en la historia de ella, en

4 El alcance teórico del concepto de *determinación* ha suscitado innumerables debates entre marxistas y no marxistas. Esto se debe a que su acepción conceptual puede ser entendida: o bien como “un proceso total” sujeto a un desarrollo inherente y predecible (acepción férreamente determinista); o bien como un proceso de “fijación de límites”, en donde lo determinado conserva autonomía en los marcos de un sistema que, por más que sea concreto, no es inmodificable *per se*. De acuerdo con Williams, las dos concepciones de determinación son sumamente trascendentales a la hora de dar alcance a la valoración sobre la objetividad del sistema social ya que ambas conducen a efectos totalmente opuestos. Por un lado, la posición determinista ha derivado en lo que se conoce como el “economicismo”, según el cual, el sistema económico se rige por leyes objetivas (en sentido abstracto) que escapan a cualquier incidencia humana. Mientras que por otro lado, el concepto de determinación en última instancia responde a una perspectiva dialéctica e histórica según la cual: si bien la estructura socioeconómica fija ciertos límites y ejecuta ciertas presiones a la dinámica social humana, dicha estructura responde a una objetividad histórica, que, por supuesto, está en relación/contradicción recíproca con la praxis humana (Williams, 1992).

cuanto que no es solo producción de un mundo de objetos, de bienes útiles, sino en cuanto que por su carácter social es también producción de relaciones sociales y condición necesaria de todo tipo de producción. (Sánchez, 2003, p. 421)

En otras palabras, para el marxismo:

la economía no es solo producción de bienes materiales, sino también la totalidad del proceso de producción y reproducción del hombre y la mujer como seres humanos sociales. La economía no es solo producción de bienes materiales, sino también, y al mismo tiempo, producción de las relaciones sociales en el seno de las cuales se realiza esta producción. (Kosik, 1976, p. 209)

De ahí su preponderancia al estudiar cualquier fenómeno social.

En ese orden de ideas y una vez realizado este pequeño interludio sobre la relación entre estructura-superestructura, es indiscutible que el análisis del Estado deba estar atravesado por el papel que juegan las clases sociales en la construcción del propio Estado como *Estado de Clase*. Para esto, es importante plantear una serie de tesis que nos puedan ayudar a comprender esta compleja interacción.

En primera medida, es esencial poner de presente que para el marxismo la división de la sociedad en clases sociales es fundamental para entender los conflictos sociales que abundan en la historia de la humanidad. Si bien es absolutamente imposible señalar en este pequeño texto las implicaciones intelectuales y políticas de la teoría de las clases sociales, podríamos atrevernos a señalar (sin obviar la complejidad del tema) que las clases sociales son: (1) grupos sociales heterogéneos; (2) históricamente determinados por su relación con los medios de producción; (3) que cumplen un papel determinado en la organización social; y (4) que, dependiendo de su posición en la estructura social, participan amplia o mínusculamente en la distribución de la riqueza social producida en una determinada economía social (Lenin, 1961a).

En efecto, la noción de conflicto en el marxismo tiene una directa relación con la interacción antagónica de las clases sociales. Las cuales, cabe agregar, se implican antagónicamente en la medida en que responden a una lógica de dominación. Es decir, de acuerdo con la teoría marxista, el conflicto antagónico de la sociedad se produce en el entendido en que la dominación y el conflicto (por y para la dominación) son inherentes a las clases sociales. Esto es así dado que el conflicto de clase

ancla sus raíces en el proceso de extracción y apropiación del producto del trabajo humano. Lo que nos lleva a aducir dos tesis fundamentales: la primera, que la dominación en Marx tiene vínculos sustanciales con la teoría de la explotación, en otras palabras, “la clase social que domina políticamente, no puede volverse contra la dominación económica que ejerce por el lugar que ocupa en las relaciones de producción” (Sánchez, 2007, p. 38); y la segunda, que la dominación de clase no puede ser valorada como un simple *factum*, sino por el contrario, como un proceso, como un continuo esfuerzo por parte de la clase o de las clases dominantes para mantener, reforzar, extender y defender dicha dominación (Miliband, 1978).

Bajo este último punto, se hace comprensible cómo las clases interactúan *con* en el Estado y *en* el Estado ya que, por ejemplo, el concepto de *hegemonía* que Gramsci desarrolló en los marcos de su análisis amplificador del Estado partieron de la base de percibir dicha hegemonía como un conjunto complejo de instituciones, de ideologías, de prácticas y de agentes (entre estos los intelectuales) que encontraban su unificación en un proyecto de expansión de clase (Buci-Glucksmann, 1979a). Lo que incidía en el hecho de pensar que si la hegemonía estaba traspasada por la lucha de clases, de igual manera el Estado-relación tendría influencias decisivas de dicho conflicto antagónico.⁵

En consecuencia, de lo anterior se deduce que la teoría del Estado en el marxismo tiene directa relación con el estudio de la lucha de clases en el Estado y por el Estado. En ese orden de ideas, el marxismo renuncia a la idea de Estado-cosa y Estado-sujeto⁶ para dar paso a una perspectiva ampliada donde la dinámica de la lucha de clases juega un rol constitutivo y/o constituyente. Al respecto, Poulantzas sostuvo lo siguiente:

5 Al respecto, consideramos relevante señalar que el conflicto de clase incide en el Estado bajo la idea de que dichos conflictos tienen planos diversos de enunciación y confrontación. De acuerdo con Miliband, es necesario reconocer que si bien a menudo el conflicto de clase se localiza en los marcos de las demandas económicas (tensión constante entre capital y trabajo), también el conflicto se diversifica en el plano cultural (lucha permanente por la comunicación de ideas, valores y perspectivas alternativas y contradictorias) y en el plano *político* (estrategia de alianzas y pactos sociales para conservar la hegemonía) (Miliband, 1978).

6 Estado-cosa: el Estado no es un mero instrumento represivo. Estado-sujeto: el Estado no refleja mecánicamente (ni exclusivamente) los intereses de las clases dominantes.

Aunque el Estado no sea el “producto” de esas clases [las clases dominantes], esta correspondencia [entre clases dominantes-Estado] no es debida al azar de alguna astucia de la Razón, porque, el Estado, poseyendo una realidad objetiva propia, está constituido a partir del mismo campo en el que se sitúan la lucha de clases y las relaciones de explotación y de dominación [...] El Estado político moderno no traduce al nivel político los “intereses” de las clases dominantes, *sino la relación de esos intereses con los de las clases dominadas*. (Poulantzas, 1975, p. 50)

En efecto, esta relación entre intereses de clase (bien entre las facciones de la clase dominante, bien entre las clases dominantes y las clases dominadas) no nos puede conducir a pensar que el Estado es el depositario instrumental del “poder poseído” por la clase dominante. Si hemos sido reiterativos en algo es en el hecho de que si tenemos la intención de decantar nuevas aproximaciones al estudio del Estado desde el marxismo, es imprescindible que comprendamos al Estado como el lugar de organización estratégico de la clase dominante en su relación con las clases dominadas. En palabras de Poulantzas: “como el lugar y el centro de ejercicio del poder, pero sin que por ello posea poder propio” (Poulantzas, 2005, p. 178). Solo de esa manera podremos avanzar en nuestro último punto: ¿por qué el Estado despierta tanto interés en las clases dominantes y en las clases dominadas?

Para responder a dicho interrogante debemos acotar que el Estado encarna un conjunto de materialidades e idealidades. En otras palabras, el Estado, a la vez que forja instituciones de gestión, crea y reproduce patrones simbólicos. Por ello, García Linera (2011) ha establecido que el Estado genera un “capital estatal” el cual se compone de un poder sobre distintas especies de capital (económico, cultural, social y simbólico). De esta forma, la disputa por el Estado (de la que tanto hemos hecho énfasis) se concentra precisamente en la capacidad que tienen las clases sociales para incidir en las características, el control y la discrecionalidad de este capital estatal burocráticamente administrado (García Linera, 2011).

En ese orden de ideas, García Linera (2011) define tres componentes esenciales del “capital estatal”:

- a. *Armazón de fuerzas sociales*: el Estado-relación se presenta como la condensación de relaciones entre clases sociales con capacidad de influir, en mayor o menor medida, en la implementación de decisiones gubernamentales. Lo que da pie para argumentar que la di-

rección de la gestión del Estado y la eficacia en la ejecución de las políticas públicas depende de la correlación de fuerzas que la clase en el poder logre imprimir en el medio social. De ahí que el Estado cumpla un papel esencial en la construcción de la hegemonía.

- b. *Sistema de instituciones*: asimismo, el Estado-relación es un régimen de instituciones políticas, por lo que debe ser comprendido como una “maquinaria” donde se materializan decisiones en normas, reglas, burocracias, presupuestos, jerarquías, hábitos burocráticos, papeles, trámites, etc. Agregando que dichas normas y reglas de carácter público: (1) materializan la correlación de fuerzas que dieron fundación al régimen estatal y (2) logran que las fuerzas sociales puedan coexistir (jerárquicamente) durante un periodo duradero de la vida política de un país (García Linera, 2011).
- c. *Sistema de creencias movilizadoras*: finalmente, el último rasgo del “capital estatal” caracterizado por García Linera es el correspondiente a la “estructura de categorías de percepción y de pensamientos comunes, capaces de conformar, entre sectores sociales gobernados y gobernantes, un conformismo social y moral sobre el sentido del mundo que se materializa mediante repertorios y ritualidades culturales del Estado” (García Linera, 2011, pág. 309). Con este tercer componente, nos referimos al Estado como *relación de legitimación política* o, en palabras de Pierre Bourdieu, como “monopolio del poder simbólico” (2005, pp. 67-72).⁷

En síntesis, queda más que claro que el Estado reviste el escenario fundamental para la reproducción de un orden social vigente, pero al

7 Aunque sus tesis no son equiparables a las de Bourdieu, y aun cuando sus postulados teóricos han sido ampliamente criticados en el marxismo, pienso que el trabajo de Althusser *La ideología y los aparatos ideológicos del Estado*, contiene análisis bastante acertados en relación a cómo el Estado construye paradigmas de consenso que logran la producción y la reproducción del sistema social capitalista. Con relación a esto, Althusser sostuvo que: “ninguna clase puede detentar durablemente el poder del Estado sin ejercer al mismo tiempo su hegemonía sobre y en los aparatos ideológicos del Estado” (Althusser, 2011, pp. 116-118). Haciendo énfasis (y en esto claramente acoge la teoría gramsciana de la sociedad civil) de que si bien el aparato (represivo) del Estado, unificado, pertenece por entero al dominio *público*, la mayor parte de los aparatos ideológicos del Estado (en su aparente dispersión) pertenecen, por el contrario, al dominio *privado* (sociedad civil) (Althusser, 2011).

mismo tiempo, para la transformación de un orden social establecido. Antes de asumir a la institucionalidad burguesa como abstractamente fatal, el marxismo la entiende como históricamente condicionada. Pero esta premisa solo puede ser interiorizada bajo la condición de que se estudie al Estado como una relación social fundamental para la transformación del mundo. Por ello, la conquista del Estado, antes de ser la conquista de un aparato de fuerza, debe ser fundamentalmente la conquista de una serie de relaciones sociales que al definirse como “capital social estatal” son trascendentales a la hora de transitar del capitalismo hacia otras formas alternativas de mediación social.

2. El Estado de transición

La libertad consiste en hacer del Estado, de un órgano situado por encima de la sociedad, un órgano completamente subordinado a ésta.

Marx (1976)

Para abordar el presente apartado es fundamental que nos detengamos a analizar qué papel juega la teoría del Estado en el ideario político-histórico del marxismo. En este punto, es esencial releer a los clásicos rescatando la noción del socialismo como *momento histórico transicional*.

Ni el Marx de la Comuna de París, ni el Lenin de El Estado y la Revolución han considerado nunca el socialismo como una época histórica: lo han concebido como un Estado de transición, [“]corto[”] y poderoso que hacía realidad el proceso de extinción del aparato de poder [del Estado]. El comunismo vivía ya en la transición, como su motor, no como un ideal sino como subjetividad activa y eficaz, que se enfrentaba con el conjunto de las condiciones de producción y reproducción capitalistas, reapropiándose de ellas, y podía con esta condición destruirlas y superarlas. El comunismo, en tanto que proceso de liberación, se definía como el movimiento real que destruye el estado de cosas actual. (Negri y Guattari, 1999, pp. 152-153)

Es claro que para el marxismo, el socialismo no es en sí mismo un modo de producción autónomo ni mucho menos una formación socioeconómica independiente. El socialismo es, por el contrario, un proceso histórico complejo, un proceso en donde se transforman las relaciones sociales y las relaciones de poder de clase. No obstante, en el desarrollo

de cambio revolucionario es evidente que el Estado juega un papel fundamental. Un papel que emana del hecho de que en el propio Estado se entrelazan los componentes contradictorios de una sociedad: las clases sociales, las ideas-fuerza, las identidades colectivas, el monopolio de la decisión de lo público, etc.

En consecuencia, en la medida en que (tal como lo hemos dicho anteriormente) el Estado tiene la capacidad de condensar institucionalmente la correlación de las fuerzas sociales, su conquista es un imperativo político en la construcción de formas sociales renovadoras y alternativas a las actuales. Así pues, tal como lo menciona García Linera (2015a), el proceso transformador atraviesa al Estado cuando, desde el ejercicio del poder político en el Estado, las clases subalternas son capaces de avanzar en la democratización sustancial de las decisiones colectivas y de gestión de lo común, en la desmonopolización creciente de la producción de los universales cohesionadores, y sobre todo en la irrupción de nuevas formas de la democracia en las condiciones materiales y simbólicas de la existencia social.

En ese orden de ideas, se hace necesario reiterar que si el Estado de clase condensa las correlaciones de fuerza, no puede ser un Estado que se limite simplemente a proteger el *mando unilateral* de una clase ya que, en efecto, el Estado guarda tensiones políticas que impiden esta extrema unilateralidad. Ahora bien, a pesar de que es iluso caer en la anterior premisa, también sería iluso olvidar que el Estado (al ser monopolio de materialidades e idealidades) está siempre sometido a grados de hegemonía por parte de “las clases dominantes en el poder”. Las cuales, si bien no determinan abstractamente al Estado, sí tienen la capacidad de definir los rasgos más importantes de la función estatal (la justicia, la legislación, la administración/gestión de gobierno) y del orden socioeconómico imperante. Por lo cual debemos ser enfáticos en recordar que: (1) el Estado es un Estado de clase, en el sentido en que la clase social dominante decide en última instancia los alcances del capital social estatal; y (2) que las clases dominantes buscan el ejercicio del poder en el Estado ya que a partir de este ejercicio político es posible reproducir parámetros de dominación social, política, cultural y económica.

2.1. El debate sobre la dictadura de clase

Así pues, la relación entre clase y Estado (anteriormente esbozada) fue definida por Marx (1976) bajo la idea del Estado como “dictadura de clase”. Ciertamente esta definición ha generado un sinnúmero de malen-

tendidos a lo largo de varias décadas puesto que se ha llegado a pensar que el marxismo predica la dictadura como forma de ejercicio político legítimo. Pues bien, este razonamiento no solo es estulto, sino que se aparta del desarrollo teórico hecho por los marxistas en relación con este concepto.

Hay que partir de la base de que el concepto de *dictadura de clase* está presente en pocos textos de Marx, entre estos podrían mencionarse: *La lucha de clases en Francia*, *La carta a Weydemeyer de 1852* y la *Crítica al Programa de Gotha*. Aunque el autor alemán no hace una referencia uniforme y sistemática del concepto, realizando una labor interpretativa podríamos plantear que para Marx el uso del significante “*dictadura del proletariado*” tenía por objeto defender la hipótesis según la cual para poder concretar una transformación revolucionaria de la sociedad, es imprescindible que las clases revolucionarias se organicen como clases dominantes. Lo que da pie para aseverar que en el revolucionario alemán, la referida categoría daba cuenta de un proceso transicional de transformación social en el cual las clases subalternas debían ser política, económica e ideológicamente dominantes (Fernández, 1979).

En su momento Lenin abordó la discusión de la siguiente manera:

Las formas del Estado han sido sumamente variadas. En la época de la esclavitud, en los países más adelantados, más cultos y civilizados de aquel entonces, por ejemplo, en la antigua Grecia y Roma, basados íntegramente en la esclavitud, tenemos diversas *Formas de Estado*. Ya entonces surge la diferencia entre monarquía y república, entre aristocracia y democracia. La monarquía, como poder de una sola persona, y la república, como ausencia total de un poder que no sea electivo; la aristocracia, como poder de una minoría relativamente reducida, y la democracia, como poder del pueblo [*demos-cratos*]. Todas estas diferencias surgieron en la época de la esclavitud. Pero, a pesar de estas diferencias, el Estado de la época de la esclavitud era un Estado esclavista, cualquiera fuese su forma: monarquía, república, aristocracia, democracia. (Lenin, 1961b, p. 266)

En definitiva, con esta apreciación teórica Lenin buscó decantar una serie de precisiones conceptuales que nos ayudaran a comprender el papel del Estado en la transición socialista. El primer concepto que vale la pena destacar es el de *tipo de Estado* ya que con este se pretendió definir de una forma más acertada la categoría de “*dictadura del Estado de clase*”. De acuerdo con esta expresión, el tipo de Estado antes que significar una forma de ejercicio de poder “*dictatorial*”, implicaba la relación en-

tre el ejercicio del poder político en el Estado y las relaciones sociales y productivas que una clase social pretendía producir y reproducir. En palabras de Cerroni: “la dictadura de clase de que se habla no define una particular forma de gobierno [dictatorial], sino más bien un orden socioeconómico” (Cerroni, 1977, p. 78). Lo cual implica que si bien la hegemonía de la burguesía se concreta en el Estado burgués (como “dictadura burguesa”), también la hegemonía de las clases subalternas, al forjar la hegemonía en el Estado subalterno-transicional, implica su “dictadura subalterna”, es decir, la construcción de nuevas relaciones sociales, políticas, culturales y económicas que buscan la gestación de un nuevo orden socioeconómico-cultural-simbólico.

Por otro lado, el segundo concepto desarrollado por Lenin es el de la *forma de Estado*, el cual, como se puede apreciar en la cita, corresponde a la manera en que un Estado se desenvuelve institucionalmente en su relación dialéctica con la clase hegemónica (la clase dominante en el poder). Así, la forma de Estado consistiría en la manera en que la clase dominante (de acuerdo a la correlación de fuerzas sociales y a los escenarios históricos concretos) desarrolla institucional, legal y consensualmente esos intereses: monárquicamente, aristocráticamente, autárquicamente o democráticamente.

Entendiendo esta distinción/relación, es que Lenin denuncia que:

Una de las repúblicas más democráticas del mundo es la de los EE.UU., y en ningún otro país, en ninguna otra parte, el poder del capital, el poder de un puñado de multimillonarios sobre toda la sociedad se manifiesta en forma tan grosera, con tanta venalidad como allí. El capital, una vez que existe, domina toda la sociedad, y ninguna república democrática, ningún derecho electoral cambia la esencia del asunto. (Lenin, 1961b, p. 272)

Ahora bien, si nuestra inquietud se centra en la pregunta sobre el Estado en el socialismo, es fundamental conjugar estas dos discusiones: (1) la del tipo de Estado, y (2) la de la forma de Estado ya que solo integrando acertadamente estos dos elementos podremos plantear el objetivo político más ambicioso del marxismo, a saber, la extinción del Estado en la historia.

Como ya lo dijimos hace un instante, el Estado socialista es un Estado de Clase, un Estado que debe ser conquistado por las clases subalternas en función de su proyecto político, pues (como también lo señalamos) la transformación social revolucionaria debe atravesar al Estado y además

debe encontrar en este un motor relacional para la transformación de la realidad. Por ende, es imperioso preguntarnos lo siguiente: ¿cuál ha de ser la *forma de Estado* que ha de adoptar el Estado socialista?

2.2. La ineludible relación entre socialismo y democracia

Esta pregunta no es por sí misma novedosa, por el contrario, ha sido una de las inquietudes más recurrentes en el marxismo a lo largo de las últimas décadas. Por lo cual, si queremos avanzar en una posible solución, es conveniente mencionar antes que nada que la inquietud por la forma de Estado socialista se ha visto precedida por la pregunta sobre las formas de Estado que ha adoptado el Estado burgués a lo largo de la historia. Como lo vimos en párrafos precedentes, el Estado burgués ha adoptado múltiples formas de Estado. No obstante, la más interesante, la más compleja y la que hoy por hoy domina el escenario político es la forma democrática.

Ahora, aun cuando se reconoce explícitamente el papel central de la democracia en el desarrollo del Estado burgués, no hay que perder de vista que esta forma democrática de Estado se valora como profundamente restringida. Si puede existir algún consenso en la teoría marxista, es precisamente en juzgar a la democracia burguesa como una democracia “formal” totalmente inacabada, la cual encuentra gran parte de sus obstáculos inmediatos en la formación socioeconómica capitalista:

Si observamos más de cerca el mecanismo de la democracia capitalista, veremos siempre y en todas partes restricciones y restricciones de la democracia: en los detalles “pequeños”, supuestamente pequeños, del derecho al sufragio (censo de asentamiento, exclusión de la mujer, etc.), en la técnica de las instituciones representativas, en los obstáculos efectivos que se oponen al derecho de reunión (“¡los edificios públicos no son para los miserables!”), en la organización puramente capitalista de la prensa diaria, etc., etc. (Lenin, 1974, p. 83)

Sin embargo, es claro que juzgar una forma de Estado como inacabada no da pie para enviarla a los anaqueles de la historia, mucho menos cuando se reconoce que la propia democracia burguesa no ha sido el constructo unilateral de una clase social sino más bien el resultado de innumerables tensiones gestadas a lo largo de la historia. Así como la democracia formal puede ser apreciada como la Forma de Estado más acabada del Estado burgués, también debe ser asumida como el producto de un sinnúmero de confrontaciones sociales en los marcos de dicho Estado de clase.

De esto se sigue que uno de los debates esenciales del Estado socialista es precisamente el de su posición ante la forma de Estado democrática. La discusión que se debe poner sobre la mesa debe partir de la base de que: si un Estado socialista pretende ser históricamente un Estado de transición al comunismo, es decir, a la autogestión directa de los productores libremente asociados, dicho Estado requiere necesariamente de una forma de gobierno que esté ligada consustancialmente con este fin político e histórico. Esto implica que, al ser el comunismo un ideal de sociedad en donde los seres humanos participen activa y autónomamente en la gestión de todas las esferas de su vida social, es evidente que la forma socialista de gobierno debe necesariamente ser la democrática:

Si la dictadura burguesa [como llamaba Marx al Estado burgués] puede ejercerse en diferentes formas políticas, incluso con la república democrática y la democracia política [...] De ello se deduce que, en consecuencia, también la dictadura del proletariado, entendida como orden socioeconómico, puede ejercitarse en diferentes formas políticas, sin excluir –como punto de partida– la democracia política. (Cerroni, 1977, p. 78)

La relación entre socialismo y democracia es entonces una relación dialéctica, una relación de tensión y de implicación. Y esto es así por una simple razón: porque solo bajo un socialismo auténticamente democrático será posible lograr la construcción de un Estado de clase verdaderamente transicional. ¿Cómo entendemos entonces la transición, lo transicional? Nos parece apropiado en este punto traer a consideración la siguiente idea de Negri:

La transición al comunismo se realiza, pues, mediante un proceso de constitución de los sujetos colectivos productivos que crean una máquina de gestión de lo social orientada a su liberación. El gobierno a través del cual debe realizarse el proceso de transición es un gobierno de los sistemas de abajo, un proceso por lo tanto radicalmente democrático. Proceso de un poder constituyente, de un poder que, asumiendo radicalmente desde abajo toda tensión productiva, material e inmaterial, explicando su racionalidad y exasperando su potencia, establece la configuración de un sistema dinámico, un poder constituido, nunca cerrado, nunca limitado. Un poder en las redes de producción, de autovalorización y de auto-organización de todo lo que emerge en la sociedad, producido por las subjetividades colectivas. Un poder constituyente que tiene como regla fundamental ser cada día una invención colectiva de racionalidad y de libertad. (Negri y Guattari, 1999, p. 163, énfasis añadido)

La hipótesis inicial de la cita abarca en profundidad la idea central de la transformación social en los marcos de un Estado Socialista transicional. En efecto, la idea de transición va aparejada a la idea de construir formas de gestión de lo común que rebosen la forma estatal-monopolizada de dirigir la “cosa pública”. Sin olvidar, por supuesto, que estas formas de lo común son impensables si la democracia no se erige como eje rector de la forma de Estado, ya que una transformación del aparato de Estado orientada hacia la extinción de la *forma-Estado* solo puede ser posible si se apoya en la participación creciente de las masas populares. Lo cual solo puede lograrse si la gente logra desplegar sus iniciativas propias en el seno mismo del Estado.

Bajo ese horizonte político, es lógico que el Estado transicional tenga la obligación de diseñar maneras activas y crecientes de intervención popular dentro del propio Estado, y, de igual manera, es entendible que, como lo señalamos hace un momento, el Estado genere posibilidades de intervención social de su propio “capital estatal”. Así pues, como lúcida-mente lo delimita García Linera (2015a), los nudos de transformación estatal en donde debe concentrarse esta creciente participación social-popular deberán ser los siguientes (ver Tabla 1).

Tabla 1. Nudos de Transformación social desde el Estado

Nudos de Transformación social desde el Estado		
1. Nudos principales	2. Nudos decisivos	3. Nudos estructurales
a. El Gobierno	1. Experiencia organizativa autónoma de los sectores subalternos.	a. Las formas de propiedad y gestión sobre las principales fuentes de generación de riqueza, en la perspectiva de su socialización y comunitarización.
b. El Parlamento/ Congreso	2. Participación social en la gestión de los bienes comunes.	b. Los esquemas morales y lógicos con los que las personas conocen y actúan en el mundo, capaces de ir desmontando procesualmente los monopolios de la gestión de los bienes comunes de la sociedad.
c. Los Medios de Comunicación	3. Uso y función redistributiva de los recursos públicos	
	4. Ideas fuerza u horizontes de época con las que las personas se movilizan	

Nota: Elaboración propia.

Como bien se puede detallar, la participación social debe calar en cada uno de los nudos de transformación social desde el Estado: desde los nudos principales, en donde se encuentran los escenarios de monopolización de la gestión pública por excelencia, hasta los nudos estructurales, en donde las clases subalternas logran apropiarse de los medios

por los cuales se produce y reproduce lo real. Pero, volviendo al punto anterior, esto solo puede consumarse siempre y cuando el proceso político socialista intensifique los grados de democratización de la vida social, productiva, cultural y económica. De ahí que el Estado transicional deba propiciar un constante proceso de construcción de hegemonía y de consenso activo entre la población:

La hegemonía como democracia, como índice de formas de democracia que van de abajo hacia arriba, se apoya sobre la “democracia de productores”, ligada a la idea de los consejos obreros [y al principio crítico anti-estatista] [...] La hegemonía es ante todo una *estrategia* de adquisición del consentimiento activo de las masas por medio de su auto-organización, a partir de la sociedad civil y en todos los aparatos de hegemonía: de la fábrica a la escuela o a la familia. Esto a fin de crear una voluntad política colectiva, a la vez nacional y popular: un bloque histórico del socialismo capaz de homogeneizar infraestructura y superestructura [sociedad política y sociedad civil]. (Buci-Gluksmann, 1979b, p. 382)

Solamente en la medida en que las clases subalternas logren intervenir en la totalidad de los nudos de transformación social desde el Estado (es decir, en el capital social estatal), será posible toparnos ante revoluciones sociales que sean capaces de iniciar un largo proceso de transformación estatal. Y ello porque solo así lograrán la construcción de un nuevo bloque de clases dirigente, la consolidación de la democratización creciente de la política y de la economía, y (lo que es decisivo) el desarrollo de un proceso de desmonopolización de la gestión de los bienes comunes de la sociedad: impuestos, derechos colectivos, servicios básicos, recursos naturales, sistema financiero, identidades colectivas, cultura, símbolos cohesionadores, redes económicas, etc. (García Linera, 2015a).

En conclusión, podríamos decir con Poulantzas que “el socialismo, o será democrático, o no será” (1977, p. 16). Y esto es así porque solo en virtud de la formación de amplios y cualificados espacios democráticos será posible concretar dos horizontes políticos ineludibles del Estado transicional: (1) el de socializar el ejercicio del poder político monopolizado en la *forma-Estado*, es decir, no será posible alterar la forma representativa-burocratizada del Estado si no se logra socializar el ejercicio del poder político a partir de la irrupción de formas creativas e innovadoras de participación; y (2) el de socializar la economía, o sea, idear formas libres de asociatividad productiva que irrumpen en el desarrollo económico. El Estado transicional debe aspirar entonces no solo a defender las

condiciones de vida y de trabajo de las masas populares, sino también a desposeer a las clases dominantes del poder económico (tanto a nivel de empresa como de Estado), y a organizar a la clase subalterna para la dirección y el control, esto es, para el ejercicio del poder (Poulantzas, 1977).

En síntesis, para el marxismo las relaciones entre Estado, poder político y economía son inseparables: así como la expansión de la democracia política es un aspecto específico de la lucha contra el capitalismo, solo la lucha contra el capitalismo podrá abrirnos las compuertas históricas de auténticas formas autónomas y humanas de participación social.

Por ende, la pretensión socialista de fortalecer la participación popular en el Estado, tiene una correlación directa con el problema de qué formas de participación democrática se incentivan desde ese mismo Estado. Sobre este punto, Luxemburgo es clara en argumentar que:

[la dictadura del proletariado] no consiste en la eliminación de la democracia, sino en la *forma de practicarla*, esto es, en la intervención enérgica y decidida en los derechos adquiridos y en las relaciones económicas de la sociedad burguesa, sin la cual no cabe realizar la transformación socialista. Pero esta dictadura debe ser la obra de una *clase* y no la de una pequeña minoría dirigente que actúa en nombre de la clase; es decir, debe avanzar paso a paso partiendo de la participación activa de las masas; debe estar bajo su influencia directa, sujeta al control de la actividad pública; debe surgir de la educación política creciente de las masas populares. (Luxemburgo, 2015, p. 441)

Como lo hemos planteado, la irrupción democrática del Estado transicional debe ser una irrupción amplificadora y expansiva, una irrupción que logre articular las formas democráticas que ha conquistado la humanidad con otras formas más amplias y avanzadas de participación. No se trata de negar la democracia formal burguesa (de raigambre representativa), sino más bien articularla con el despliegue de formas de democracia directa (de base) que inciten al autogobierno y a la autogestión.

Así pues, los términos de la discusión política sobre el Estado de transición no pueden plantearse bajo las falsas dicotomías entre: dictadura/democracia, democracia-directa/democracia-representativa, estatismo/no-estatismo, etc. *Contrario sensu*, la democracia socialista ha de entenderse como democracia plena y radical, como democracia en la totalidad de las esferas de la vida social. Por esta razón, el *quid* del asunto no se concentra en la eliminación de la representatividad y la implantación del asambleísmo absoluto; por el contrario, el socialismo no niega las

conquistas democráticas burguesas sino que las supera, dándoles un contenido social más allá del límite que les impone su carácter de clase. El socialismo, así como no niega el principio de representatividad tampoco le interesa mantenerlo en su forma tradicional, más bien, le interesa desarrollarlo hasta conjugar democracia representativa y democracia directa (Sánchez, 1983). Solo así, bajo esta forma democrática plena, las clases subalternas podrán hacer del Estado un auténtico Estado de transición. Y lo harán en la medida en que forjando una sociedad democrática en lo político, en lo social, en lo cultural, en lo económico y en lo ideológico, construyan una nueva forma de gestión de lo común: una *forma-Comunidad*.

Conclusión: de la forma-Estado a la forma-Comunidad, una relación en construcción

A partir de las anteriores ideas, vale la pena plantear que un Estado “transicional” solo será *transicional* en la medida en que forje nuevas relaciones de lo común. Las cuales, a partir del debilitamiento y la desmonopolización del ejercicio del poder político concentrado en la *forma-Estado*, hagan posible (sobre la base de la *sociedad civil*) constituir nuevas formas de lo común a partir de la *forma-Comunidad*.

Si para el marxismo el Estado representa fundamentalmente una *comunidad ilusoria*,⁸ el objetivo político socialista no puede ser entonces el de fortalecer esta ilusoriedad. De forma inversa, el horizonte político debe estar fijado en la democratización creciente y la desmonopolización absoluta de decisiones colectivas por las cuales pueda ser posible la construcción de escenarios realmente comunitarios; es decir, espacios de auténtica gestión y usufructo común de los bienes comunes.

Es de esta manera como proponemos que se debe entender la idea de la superación del Estado en la historia. Al respecto Engels señala que:

8 *Comunidad* en el sentido en que el Estado implica grados de socialidad, es decir, el Estado en su apariencia de gestionar de forma común los bienes comunes debe necesariamente aplicar formas de gestión colectiva. No obstante, dicha forma de gestión colectiva es a la vez una forma *Ilusoria*, y lo es porque en última instancia los bienes comunes se gestionan en beneficio de un conjunto específico de grupos sociales, quienes además persiguen la producción y reproducción de una formación socioeconómica dominante.

El Estado era el representante oficial de toda la sociedad, su síntesis en un cuerpo social visible; pero lo era solo como Estado de la clase que en su época representaba a toda la sociedad [veamos que se vislumbra la idea de *comunidad ilusoria*]: en la antigüedad era el Estado de los ciudadanos esclavistas; en la Edad Media, el de la nobleza feudal; en nuestros tiempos es el de la burguesía. *Cuando el Estado se convierta finalmente en representante efectivo de toda la sociedad, será por sí mismo superfluo [...] La intervención de la autoridad del Estado en las relaciones sociales se hará superflua en un campo tras otro de la vida social y se adormecerá por sí misma. En lugar del gobierno sobre personas aparece la administración de cosas y la dirección de procesos de producción. El Estado no será “abolido”: se extinguirá.* (Engels, 1975, p. 241)

Así pues, la idea de Engels de que la superación del Estado pasa por la construcción de auténticas y transparentes formas de mediación social, es la premisa que requiere ser revitalizada en la comprensión del Estado como relación social y como estado transicional al comunismo. Cuando nos referimos a esta hipótesis, debemos enfocarnos primordialmente en la crítica a que todo Estado implica necesariamente la *gestión monopólica de lo común*. Por lo cual, aun cuando el Estado condense múltiples relaciones sociales de fuerza, siempre lo hará de forma monopolizada, de forma restringida. Acotando que esta restricción emana, entre otras cosas, de su fundamento de clase, es decir, de su correspondencia con las clases dominantes en el poder.

Por lo cual, para subvertir esta lógica, para forjar formas de lo común que rebasen esta forma monopolizada (*forma-Estado*), se requiere que las clases subalternas no solamente conquisten el poder del Estado, sino que análogamente construyan formas alternativas de gestión de lo colectivo sobre la base de un profundo proceso democratizador.⁹

9 En relación con este punto, Echeverría (2011) señalaba que la participación ciudadana no debe confundirse con participación electoral o plebiscitaria. Por el contrario, participación debe implicar incidencia real y efectiva en los procesos de producción (de la vida real). La participación tiene que estar en la vida cotidiana, en la producción y en el consumo de los bienes. Para ello, es importante explorar nuevas vías de acceso al debate público, en esto los medios de comunicación juegan un papel fundamental. Profundizar la democracia en el socialismo pasa necesariamente por la apropiación de la técnica comunicativa en medio de una inminente transformación civilizatoria.

El socialismo, como proyecto de emancipación humana, debe ser aprehendido teórica y prácticamente como: menos gobierno en el Estado y más autogobierno en la sociedad civil. Socialismo es autonomía global: es el rescate del sujeto, de su capacidad de decidir las figuras deseadas de su propia socialidad, y, con ello, los modos específicos de concreción de su propia vida. Y esto, lo mismo en el ámbito de la economía que de la vida cotidiana, en la esfera cultural y en sus relaciones de género, en sus relaciones políticas, en su arte, su educación y sus relaciones sociales en general (Aguirre, 2008). Socialismo es, en efecto, el debilitamiento político de la *forma-Estado* sobre el empoderamiento histórico de la humanidad socializada, es decir, de la *forma-Comunidad*... Sobre esto último habrá que profundizar en próximos escritos.



Reconocimientos

El presente artículo se inscribe en medio de un proceso de investigación más amplio en donde se abordan líneas de análisis sobre el estudio del Estado desde el marxismo. Específicamente, tres son las líneas de análisis que consideramos deben adoptarse en medio de este proceso investigativo: (1) el debate conceptual; (2) el debate político-institucional; y (3) el debate sobre los nuevos modelos orgánicos de participación social. Agradezco a la Profesora Astrid Liliana Sánchez Mejía (S.J.D.) por los comentarios realizados al presente artículo, y a la Revista de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia por permitir su publicación.



Juan Felipe González-Jácome

Estudiante en proceso de grado de la carrera de Derecho en la Pontificia Universidad Javeriana. Miembro del grupo estudiantil Derecho Crítico, miembro del Comité Editorial del periódico *Ágora* y de la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios.

Referencias

- Aguirre, C. A. (2008). *Mandar obedeciendo*. Bogotá D.C.: desde abajo.
- Althusser, L. (2011). Ideología y aparatos ideológicos del Estado (notas para una investigación). En O. Del Barco y E. Román. (Eds.), *La filosofía como arma de la revolución* (pp. 102-151). México D.F.: Siglo XXI.

- Bourdieu, P. (2005). *Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Buci-Glucksmann, C. (1979a). *Gramsci y el Estado*. México D.F.: Siglo XXI.
- Buci-Glucksmann, C. (1979b). Del consentimiento como hegemonía: la estrategia gramsciana. *Revista Mexicana de Sociología*, 41(2), 379-389.
- Cerroni, U. (1977). ¿Existe una ciencia política marxista? En N. Bobbio, J. Solé-Tura, V. Getarrama, y U. Cerroni. (Eds.), *El marxismo y el Estado* (pp. 73-87). Barcelona: Avance.
- Echeverría, B. (2011). El socialismo del siglo XXI es un capitalismo cristiano corregido. *Contrahistorias. La otra mirada del Clío*, (16), 109-114.
- Engels, F. (1975). *Anti-Dühring*. Bogotá D.C.: Arca de Noé.
- Fernández, J. (1979). La "Dictadura del proletariado". *El Basilisco*, 1(8), 26-37. Recuperado de <http://www.filosofia.org/rev/bas/bas10802.htm>
- García Linera, Á. (2011). Crisis del Estado y sublevaciones indígena-plebeyas en Bolivia. En Á. García Linera (Ed.), *La potencia plebeya* (pp. 307-323). La Habana: Casa De Las Américas.
- García Linera, Á. (16 de enero 2015a). Estado, democracia y socialismo. *Rebelión*. Recuperado de <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=195607>
- García Linera, Á. (22 de enero 2015b). Discurso de posesión del Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia: "Los revolucionarios no hemos venido para administrar de mejor forma el capitalismo". *Rebelión*. Recuperado de <http://rebelion.org/noticia.php?id=194697>
- Gramsci, A. (1993). *La política y el Estado moderno*. Barcelona: Planeta-Angostini.
- Hirsch, J. (1977). Observaciones teóricas del Estado burgués y su crisis. En N. Poulantzas. (Ed.), *La crisis del Estado* (pp. 123-153). Barcelona: Fontanella.
- Kosik, K. (1976). *Dialéctica de lo concreto*. México D.F.: Grijalbo.
- Lechner, N. (2012). El concepto de Estado en Marx. En I. Semo, F. Valdés y P. Gutiérrez. (Ed.), *Obras I. Estado y derecho* (pp. 549-580). México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Lenin, V. I. (1961a). Una gran iniciativa. En, *Obras Escogidas (en tres tomos) Tomo III* (pp. 217-239). Moscú: Progreso.
- Lenin, V. I. (1961b). Acerca del Estado. En, *Obras Escogidas (en tres tomos) Tomo III* (pp. 258-274). Moscú: Progreso.
- Lenin, V. I. (1974). *El Estado y la revolución*. Moscú: Progreso.
- Luxemburgo, R. (2015). La Revolución Rusa. En J. Valdés (Coord.), *Textos Escogidos* (pp. 410-443). La Habana: Ocean Sur.
- Marx, K. (1974). La Ideología Alemana. En, *Obras Escogidas (en tres tomos)* (pp. 11-81). Moscú: Progreso

- Marx, K. (1976). El 18 Brumario de Luis Bonaparte. En, *Obras Escogidas (en tres tomos), Tomo I* (pp. 404-498). Moscú: Progreso.
- Marx, K. (2008a). Contribución a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel. En R. Jaramillo (Ed.), *Escritos de juventud sobre el Derecho (Textos 1837-1847)* (pp. 93-109). Barcelona: Anthropos.
- Marx, K. (2008b). Cartas de Marx a Ruge. En R. Jaramillo (Ed.), *Escritos de juventud sobre el Derecho (Textos 1837-1847)* (pp. 81-91). Barcelona: Anthropos.
- Miliband, R. (1978). *Marxismo y política*. Madrid: Siglo XXI.
- Naranjo, V. (2010). *Teoría constitucional e instituciones políticas*. Bogotá D.C.: Temis.
- Negri, A. y Guattari, F. (1999). *Las verdades nómadas & General Intellect, poder constituyente, comunismo*. Madrid: Akal.
- Poulantzas, N. (1975). *Hegemonía y dominación en el Estado Moderno*. Buenos Aires: Cuadernos de Pasado y Presente.
- Poulantzas, N. (16 de junio de 1977). El Estado y la transición al socialismo [Entrevista a cargo de Henri Weber]. *Viento Sur*. Recuperado de http://vientosur.info/IMG/pdf/Entrevista_Weber-Poulantzas.pdf
- Poulantzas, N. (2005). *Estado, Poder y Socialismo*. México D.F.: Siglo XXI.
- Rajland, B. (2016). La relación Estado-derecho desde el pensamiento crítico. En B. Rajland y M. Benente (Eds.), *El Derecho y el Estado* (pp. 83-98). Buenos Aires: CLACSO.
- Sánchez, A. (1983). Marx y la democracia. *Cuadernos Políticos*, (36), 31-39. Recuperado de <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.36/CP.36.4.SanchezVazquez.pdf>
- Sánchez, A. (2003). *Filosofía de la Praxis*. México D.F.: Siglo XXI.
- Sánchez, A. (2007). *Entre la realidad y la utopía*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Solé-Tura, J. (1977). El Estado como sistema de aparatos e instituciones. En N. Bobbio, J. Solé-Tura, V. Getarrama y U. Cerroni (Eds.), *El Marxismo y el Estado* (pp. 7-26). Barcelona: Avance.
- Weber, M. (1979). *El político y el científico*. Madrid: Alianza.
- Williams, R. (1992). *Marxism and Literature*. Oxford: Oxford University Press.